



GOBIERNO  
REGIONAL



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA  
CONVENCIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## COMUNICADO

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES QUE ADJUDICARON UNA PLAZA EN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2024**

En el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial – 2024 aprobada mediante **Resolución Viceministerial N°037-2024-MINEDU** modificada por la Resolución Viceministerial N°049-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N°103- 2024- MINEDU, **la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención, en cumplimiento al Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Publica Magisterial-2024 actividad N°39, Se comunica lo siguiente:**

**5.4.11** Presentación y verificación de documentos que acreditan requisitos generales y específicos:

Los postulantes que se hayan adjudicado una plaza en la adjudicación por acto público a cargo de la UGEL y DRE, así como en el acto público excepcional a cargo de la DRE, **deben presentar los documentos que acreditan los requisitos dispuestos en los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3 de la norma técnica**, según corresponda, ante el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE, **del 28 de enero al 06 de febrero del 2025**, para la emisión de la resolución de nombramiento, por lo que deben presentar lo siguiente:

- ✓ Copia fedateada o legalizada por notario público de los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y la constancia de inscripción de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de señalada norma técnica.
- ✓ Copia legalizada por notario público del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya. Además, se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.



GOBIERNO  
REGIONAL



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL LA  
CONVENCIÓN



- ✓ Constancia y/o certificado original de estudios de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.
- ✓ Copia fedateada o legalizada por notario público de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la señalada norma técnica.
- ✓ Constancia y/o certificado original de salud física y mental, expedida por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
- ✓ Certificado original de antecedentes penales y judiciales, vigente.
- ✓ Copia certificada de la partida de nacimiento expedida por la Municipalidad donde fue inscrita o por la RENIEC, para los postulantes que se han adjudicado en una plaza ubicada en un distrito de zona de frontera.
- ✓ Copia fedateada o legalizada por notario público u original de la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa en los casos que corresponda y/o la carta de presentación emitida por la ODEC.
- ✓ Copia fedateada o legalizada por notario público de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo I de la señalada norma técnica, para postulantes a plazas de EPT.

**Los documentos se deberán presentar por mesa de partes de la UGEL del 28/01/2025 al 06/02/2025.**

La autenticación de los documentos señalados por fedatario es gratuita, se realiza en la UGEL o DRE donde los postulantes ganaron una plaza de nombramiento.

De detectarse la presentación de documentación adulterada o falsa por el ganador del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, procede a declarar la nulidad de la resolución de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponde.

Quillabamba, enero de 2025

COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DOCENTE